

RESOLUCIÓN N°

8722/14/12/18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0582 DEL 05 DE ABRIL DE 2017 Y SIGUIENTES A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada **FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT 900.074.832-3**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° **1576 del 11 de noviembre de 2011**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN N°

8722/14/12/18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0582 DEL 05 DE ABRIL DE 2017 Y SIGUIENTES A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA

Que mediante Resolución No.0582 del 5 de abril del 2017 se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad INTERNADO con una capacidad instalada de TRECE (13) adolescentes femeninas en la sede operativa ubicada en la Manzana R casa 14 Barrio Arkacentro de la ciudad de Ibagué, y DOCE (12) adolescentes masculinos en la sede operativa ubicada en la calle 66 N° 23-61 Barrio Ambala de la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima. Los servicios complementarios correspondientes a nutrición, psicología y área de trabajo social para la población hombres y mujeres, se llevan a cabo en la sede ubicada en la Manzana R 2 Casa 14 del Barrio Arkacentro del municipio de Ibagué.

Que el representante Legal de la FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, mediante oficio de fecha 13 de julio de 2018 con radicado N° E-2018-377619-7300 y correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2018, solicita visita con el fin de ampliar capacidad instalada por adecuación de espacios, para la sede femenina y masculina de la modalidad Internado, por lo que se procedió por parte del enlace Regional de Aseguramiento de la Calidad a realizar visitas el día 21 de noviembre de 2018 a las sedes ubicadas en la Manzana R casa 14 Barrio Arkacentro del municipio de Ibagué y Calle 66 N° 23-61 del Barrio Amabala del municipio de Ibagué, verificando los espacios (dormitorios y baños) acondicionados por la Fundación y nueva capacidad Instalada; visita que consta en acta que hace parte integral del presente acto administrativo. En la cual consta, la relación de requisitos pendientes. De los cuales la Fundación remitió evidencias de cumplimiento mediante correos electrónicos de fecha 19, 20, 22 de noviembre y 5 de diciembre de 2018.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - MODIFICAR ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 0582 del 5 de abril de 2017, el cual quedara así: **ARTICULO SEGUNDO:** la modalidad para la cual se otorga licencia BIENAL es "INTERNADO" la población objeto de atención son: Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir la mayoría de edad o finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para la vida independiente. Mayores de 18 años con

RESOLUCIÓN N° 8722/14/12/18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0582 DEL 05 DE ABRIL DE 2017 Y SIGUIENTES A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA

derechos, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. la capacidad instalada es de 18 adolescentes femeninas en la sede operativa ubicada en la Manzana R 2 casa 14 Barrio Arkacentro; y capacidad instalada de 14 adolescentes masculinos para la sede operativa ubicada en la Calle 66 N° 23-61 Barrio Ambala, las dos sedes del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima. Los servicios complementarios correspondientes a nutrición, psicología y área de trabajo social para la población hombres y mujeres, se llevan a cabo en la sede ubicada en la Manzana R 2 Casa 14 del Barrio Arkacentro del municipio de Ibagué.

ARTICULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, los demás Artículos de la Resolución 0582 del 5 de abril de 2017 y siguientes Quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

14 DIC 2018

OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

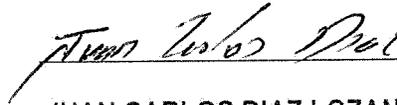
En la ciudad de Ibagué, a los catorce (14) día del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA** Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, identificado con la C.C. No 93.402.611, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACION "SHEKINAH": PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA el contenido de Resolución No. 8722 del 14 de diciembre de 2018 "por la cual se modifica la resolución no. 0582 del 05 de abril de 2017 y siguientes a la entidad denominada FUNDACIÓN "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



JUAN CARLOS DIAZ LOZANO
Representante Legal

*Renuncia en
terminos
18-Dic-2018*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente al Señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, identificado con la C.C. No **93.402.611**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION "SHEKINAH": PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA** el contenido de Resolución No. 8722 del 14 de diciembre de 2018 "por la cual se modifica la resolución no. 0582 del 05 de abril de 2017 y siguientes a la entidad denominada **FUNDACIÓN "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**"

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 8722 del 14 de diciembre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy dieciocho (18) de diciembre de 2018.



Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima